

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

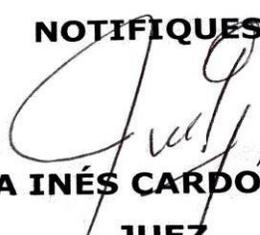
Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 20210007400
PROCESO	Comisión entrega inmueble
DEMANDANTE	HUMBERTO CORRALES RESTREPO C.C. 8.244.931
DEMANDADO	JAIRO RAMIREZ MENDEZ C.C. 71.575.853
ASUNTO	Admite Comisorio

Por ser procedente lo solicitado, se ordena cumplir la comisión conferida por el NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN por incumplimiento de la parte demandada frente a la conciliación celebrada según ACTA DE CONCILIACIÓN No. 00477 del 30 de septiembre de 2020.

En consecuencia y allegada la documentación requerida para este tipo de diligencias conforme la ley 446 de 1.998 en su Art. 69, se ordena comisionar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO) para que sirva hacer entrega a la parte actora HUMBERTO CORRALES RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía 8.244.931 propietario del establecimiento de comercio denominado ARRENDAMIENTOS NUTIBARA, del inmueble objeto de la conciliación donde los señores JOHN JAIRO RAMIREZ MENDEZ con C.C. 71.575.853 y CARLOS HERNAN PIÑA ROMERO C.C. 71.720.588, ofrecieron entregar el inmueble el día 6 de octubre de 2020 y por incumplimiento de lo pactado se solicita la restitución del inmueble ubicado en la Calle 55 No. 37 – 70 de Medellín, conforme el artículo 308 del C.G del P. Así y en los términos indicados expídase el despacho comisorio para tal efecto, con la facultad para allanar en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

